

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

de Alférez mayor desta villa, amas de los mill ducados, q̄ aprontó
para el tanto, y conunas de dho oficio, q̄ es lo mismo q̄ por el no
ble Ayuntamiento. se le informó a su vez, y expuso en su respuesta
ala R. Provision; debia de mandar, y mandó se haga saber ael ci
tado d. Juan. Serez de los cobos, que dentro de segundo día incluso
el dela notificación ponga en el axca R. de depositos los tres mill
R. restantes alos caorxe mill, en que por el Supremo Consejo se
ha baliado dho oficio, y executado su extinción con aperecebi
miento de los apremios en su persona, y bienes, q̄ por dha R. Pro
visión se prohibieren, alos q̄ y demas q̄ aia luego en dho repro
ceda sin otra citación, ni emplazam. para lo qual respecto
de haber mudado dho d. Juan. años hace su domicilio a la Villa
de Turnilla. distante desta guaxa leguas, se libe con inxeción
de estar dilix. el correspondiente requiritorio comedido a aque
lla Justicia, para q̄. contoda vxebilidad, respecto alos ocho dias que
para todo se señala por dha R. Provision, lo haga saber ael ci
tado d. Juan. por via morosidad seran de su cuenta, y riesgo
las costas, daños, y perjuizios, que en adelante se oriq̄naren, y tho
se traigan para probar lo demas q̄. correspondan, y lo firmó

J. Capote
3

Ante mí
Joseph Ortega

Dilix.

Doñe, q̄. en cumplimiento de el antec. se formó el despacho re
quiritorio, que expresa, y hechole saber a Pasqual Ortiz Apoderado
de d. Diego Refon aprontase los dx̄os de un proprio para su conduc
ción, por haberse denegado, los suplico el d. Alc. mayor para la